



EXP. 2017-00140-00
PROCESO DE HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DE: TARCILA MILDRED ALMARIO MORALES Y JORGE ELIECER BERNAL ALANDETE.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha remitido el Caso Tarcila Mildred Almario Morales – Radicado UNP - EXT21-00010615. Sírvese proveer.
Sincelejo, 03 de marzo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Tres de marzo de dos mil veintiuno.

A través del correo electrónico se remite Caso Tarcila Mildred Almario Morales – Radicado UNP - EXT21-00010615, donde se observa que la aquí alimentaria señora Tarcila Mildred Almario Morales manifiesta su situación referente a las amenazas recibidas considerando que se encuentra en riesgo su vida y pidiendo protección, por lo cual, estas son remitidas al Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHAVES Comandante Departamento de Policía Sucre, con copia a este juzgado.

Atendiendo a las manifestaciones de la señora Tarcila Mildred Almario Morales, al no ser competentes para indagar y mucho menos decidir al respecto de las situaciones expuestas en estas, se procederá a remitirlas a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de que le de el trámite pertinente a las denuncias narradas por la alimentaria.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

UNICO: Remítase a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN el Caso Tarcila Mildred Almario Morales – Radicado UNP - EXT21-00010615 enviado al correo electrónico de este juzgado el día 26 de febrero de 2021, a fin de que se les dé el trámite correspondiente a las denuncias expuestas por la señora Tarcila Mildred Almario Morales.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ